

CONSEJO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRADO BAJO EL N° 23226984
RL 20/A DGE GRAL
BUENOS AIRES, 09/10

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de 2017, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Dra. Marcela I. Basterra, DNI N° 16.024.077, CUIL/CUIT N° 27-16024077-1 con domicilio en la Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante EL CONSEJO), y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante EL MINISTERIO), representado en este acto por su Ministra, Sra. Guadalupe Tagliaferri, DNI N° 24.030.362, con domicilio en la calle México 1661 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen celebrar el presente Convenio Específico, que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio Específico se suscribe en el marco del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica firmado el 3 de Diciembre de 2014 entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo Social (hoy Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Segunda: El objeto del presente convenio es coordinar acciones entre el Centro de Información sobre Organizaciones que trabajan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del MINISTERIO (en adelante CIOBA) y la Dirección de Relaciones con la Comunidad del CONSEJO. Para llevar adelante la coordinación de las acciones del presente convenio, el CONSEJO designa a la titular de la Dirección de Relaciones con la Comunidad, Lic. Silvina Pedreira, y el MINISTERIO a la titular de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, Lic. Lila Araceli Bacigalupo, o quien en el futuro las reemplace como titulares de tales Direcciones.-

Tercera: Las partes se comprometen a colaborar y coordinar acciones que permitan enriquecer el Registro del CIOBA y el Registro de ONG del CONSEJO.

Cuarta: Ambas partes se comprometen a intercambiar experiencias y asistencia técnica, si lo consideran necesario, a fin de mejorar ambos registros de organizaciones no gubernamentales (ONG) con el fin de poder cumplimentar los objetivos de cada uno de ellos.

Quinta: Ambas partes se comprometen a invitar a las ONG que participan de su registro a inscribirse en el registro de su contraparte.

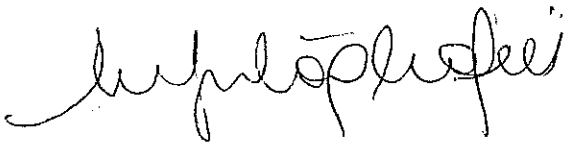
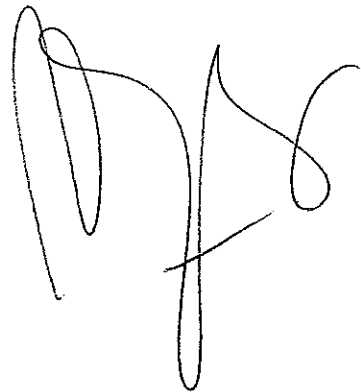
Sexta: Ambas partes se comprometen a intercambiar información que consideren necesaria a fin de mantener actualizados ambos registros.

Séptima: El personal interviniente para el cumplimiento de los objetivos y fines del presente convenio dependerá laboralmente de la institución que los/as haya designado, asumiendo cada una de las partes las responsabilidades emergentes de las relaciones de trabajo.

Octava: El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses. Se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo manifestación en contrario, con una antelación de treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

Novena: En caso de que surgieran controversias en la interpretación o implementación de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en caso que aún persistan, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A esos efectos, constituyen domicilio en los domicilios indicados en el encabezamiento de este instrumento.

En el lugar y fecha señalados "ut -supra" y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive script, possibly reading "Luzmila".A handwritten signature in black ink, consisting of several large, sweeping loops and a long vertical stroke at the end.